El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 11.] BUENOS AIRES, SABADO 19 DE SETIEMBRE DE 1829. [Precio 2 rs.

Exterior.

LONDRES.

El *Diario de Paris* dice.—"Las cartas de Madrid contienen algunos hechos sobre la muerte inesperada de la jóven reina de España, de tanta gravedad que no osamos darles la publicidad que tienen del otro lado de los Pirineos." ¿Y por qué nó? El rumor es que fué envenenada aquella desgraciada reina.

ESPAÑA.

El supremo tribunal de sanidad de Madrid, ha decretado. 1. Que los buques del golfo de Méjico, no serán admitidos en Cadiz, desde el primero de Julio hasta el 30 de Octubre, sino que se les enviará inmediatamente al Lazareto del puerto de Mahon, y los que lleguen del mismo destino en los últimos quince dias de Junio, y los primeros quince de Noviembre, serán obligados á hacer quince dias de cuarentena, y 20 dias para examinar el cargamento, que se desembarcará y se le ventilarà, del mismo modo que la ropa y camas de las tripulaciones, ademas de fumigar completamente el buque, y especialmente la bodega y la cámara.

2. Que los buques de los puertos de los Estados-Unidos, fuera del golfo de Méjico, que se hicieron á la vela de principios de Junio á fin de Setiembre, trayendo informe de sanidad, certificados por el cónsul español, sufriràn un exámen de ocho dias de todos los efectos susceptibles de contagio; con esta diferencia que los procedentes de Georgia, y de las dos Carolinas, entre los 31° y 36° latitud norte, se les considerará como si viniesen de puertos sospechosos.

3. Los buques del golfo de Méjico, que llegan desde Julio hasta fines de Octubre, serán admitidos en algun puerto de Galicia, para ser revisados por el capitan general, y los del mar Cantabrio que pueden traficar con América, si vienen de puertos sospechosos, aunque las tripulaciones estén en perfecta salud; pero no serán admitidos de ningun modo si traen certificados falsos de sanidad. La isla Pedrozer, lazareto de Santander, y el lazareto de Zarrosa en Bilbao, quedan destinados para que dichos buques hagan la cuarentena establecida, para los que vienen de parages sospechosos.

MADRID. (*Mayo* 21.)

Ayer á las 9 de la mañana, la procesion fúnebre de la reina, salió del palacio para ir al Escurial, que dista siete leguas de la metrópoli: el numeroso acompañamiento, los frailes, clerigos, &c., ibán todos á caballo ó en coche. Luego que llegaron al monastério del Escurial, y despues de las ceremonias de estilo, los frailes depositaron el cuerpo en la boveda de los príncipes, porque las reinas que mueren sin descendientes, no las entierran en la boveda de los soberanos.

Parece que la reina legó en su testamento, sus joyas y demas efectos, á los individuos del palacio, incluyendo á los que fueron despedidos en 1823, por opiniones políticas. Tambien ha dejado un legado al monasterio del Escurial, de 100,000 francos, á condicion de que se celebre una misa todos los dias, y que se le hagan los funerales el anniversario de su santo y de su muerte. Si los frailes dejan de cumplir esta su ùltima voluntad, el legado pasará al monasterio de nuestra señora de Atocha, y á los capuchinos, si los frailes de Atocha no llenan la obligacion.

BRASIL.—(*Continuacion.*)

PROPOSICION.

Art. 1. El banco del Brasil será administrado por una comision de siete miembros, de los cuales cuatro serán nombrados por el gobierno, y tres por una mayoria de votos de una asamblea general del expresado banco. Eligirá el gobierno, el presidente de la comision de entre los siete miembros, y la dicha asamblea les fijará su sueldo. Luego que se instale la comision, cesarán todos los actuales convenios con el banco.

2. La comision directora se ocupará incesantemente—primero, en retirar de la circulacion todas las notas pagables en el banco, con fondos metalicos: segundo, en averiguar exactamente el número de las notas en circulacion, substituyéndoles otras nuevas, firmadas por dos de sus miembros; tercero, en formar todas las cuentas del banco, y especialmente aquellos relativos á la deuda del gobierno; cuarto, en liquidar todas las transaciones del banco, que aparezcan estar aun pendientes; quinto, en cobrar los créditos activos del banco y en liquidar al mismo tiempo los pasivos; y sexto, en examinar el estado del fondo de los huerfanos de Bahia y de San Pablo, y en liquidarlos prontamente.

3. El gobierno dará á la comision directora las instrucciones necesarias, y decidirá aquellos casos dudosos que puedan ocurrir en la ejecucion del artículo precedente.

4. La nacion reconocerá el valor corriente de las notas actuales del banco del Brasil, y de las que se les puedan sobstituir, como si fuesen metálico, hasta que se les extinga completamente, para cuya seguridad se destinan los fondos primitivos del banco, es decir, sus fondos de reserva, ó los metalicos que existan en sus cofres, la deuda del gobierno, las de los particulares al banco, y todo lo demas que constituya los créditos del banco. Los depositos, que se hagan en el banco, tambien son considerados como una seguridad para el público.

5. La deuda del gobierno al banco, antes y despues de la liquidacion de la comision directora, continuará pagando el mismo interes del uno por ciento, que la tesoreria pública pondrá á la disposicion de la dicha comision, para que lo distribuya cada semestre entre los accionistas.

6. La comision directora pasará al gobierno una cuenta mensual de sus trabajos, y presentará todos los años á la asamblea legislativa una razon de los negocios del Banco, y de su administracion; y cuando la comision haya concluido de liquidar las deudas y créditos del Banco, y de rescatar sus notas, distribuirá el sobrante, que puede resultar entre los accionistas, y despues disolverá el establecimiento.

7. El gobierno será autorizado á contraer un empréstito en plata, ú oro, igual á los tres quintos de su deuda actual al Banco. El producto de este empréstito será invertido esclusivamente en la compra de notas de dicho Banco, que circulan por el valor que pueden tener en la plaza: y todas las notas así compradas no tendrá ya valor alguno, excepto para pagar á la comision directora, en razon de la dicha deuda al Banco.

8. Las notas compradas en la plaza, que serán canceladas, y entregadas á la comision directora, quedarân de cuenta de la junta, se les emplearán en el fondo reservado, establecido por la ley del 15 de Noviembre de 1827, para que pueda ser entregada por la tesoreria pùblica á la junta, para amortizar el expresado empréstito, á medida que se perciban.

9. El producto del empréstito, autorizado por la presente ley, no se destinará á ningun otro objeto, que el especificado en el artículo 7, bajo las penas que imponen las leyes á los dilapidatores de la propiedad nacional: ni menos las notas del Banco retiradas con aquel producto, serán aplicadas á otro objeto que el especificado en aquel artículo, bajo las mismas penas.

10. La cámara de diputados subministrará los subsidios necesarios, ó una renta suficiente para pagar anualmente el interes, y para el fondo destinado á la amortizacion del empréstito.

(Firmado) *Miguel Calmon du Pin é Almeida.*

Rio Janeiro, 1° de Abril de 1829.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero, de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1829.

El gobierno conociendo como la primera necesidad el proporcionarse recursos para llenar los grandes objetos que le son encomendados, y reclamados urgentísimamente por el estado de la provincia; y á fin de equilibrar la desproporcion que resulta hoy en los articulos sugetos á una cuota fija por la ley vigente de aduana, ha acordado y decreta:

Art. 1. Los cueros de toro, novillo, vaca, becerro y nonato, y los de ganado caballar y mular, pagarán ocho reales moneda corriente por pieza.

2. La yerba mate y el tabaco de Paraguay, Corrientes y Misiones, pagarán por único derecho, un diez por ciento, sobre valores de plaza.

3. Los cigarros pagarán un veinte por ciento, sobre los mismos valores.

4. El derecho de almacenaje será el

de cuatro reales moneda corriente por bulto.

5. El presente decreto tendrá efecto desde primero de Octubre proximo del año corriente.

6. Comuniquese á quienes corresponde, y publíquese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1829.

El gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de esta fecha sobre algunos articulos que la ley vigente de aduana habia asignado una cuota fija, ha acordado y decreta.

Art. 1. Los sombreros de fabrica extrangera pagarán nueve pesos de derecho por cada uno.

2. La sal extrangera pagará dos pesos por fanega.

3. Comuníquese y publíquese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1829.

Hallandose el gobierno en el forzoso deber de procurarse sin demora los recursos necesarios para reparar el crédito gravemente amenazado, para restablecer el órden y seguridad de la provincia, y muy especialmente para mejorar el medio circulante, cuya depreciacion trae la miseria y confusion en las clases todas de la sociedad, trabando el movimiento regular y progresivo de la industria, ha acordado y decreta.

Art. 1. Desde primero de Octubre próximo, el ganado que se introduzca para el abasto público en la ciudad, pagará 8 reales por cabeza.

2. El ganado que se introduzca para ser beneficiado en los saladeros, pagará doce reales por cabeza.

3. Se proveera separadamente lo necesario para asegurar la recaudacion de este nuevo impuesto.

4. Procédase á su publicacion y circúlese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

NOTA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1829.

En acuerdo de esta fecha se han admitido por el gobierno las renuncias de los Sres. general D. Juan Ramon Balcarce y D. Pedro Medrano; nombrándose para sostituirlos á los Sres D. José Olaguer Feliu y D. Miguel Riglos.

Mendoza, Agosto 27 de 1828.

Despues del pacífico cambio que, á impulso de la opinion pública, tuvo lugar el once del corriente, reunida legalmente la legislatura de la provincia, procedió á elegir un gobierno provisorio, para que segundando los deseos del pueblo, afianzase su nueva existencia. La eleccion recayó en la persona del que subscribe; y al anunciarlo al Exmo. gobierno de Buenos Aires, le es altamente satisfactorio asegurarle, que su marcha será la misma que se habia propuesto su antecesor el gobierno delegado, siempre que tienda á remover pacíficamente los motivos que dividen, y despedazan hoy los pueblos de la union. Su conducta será franca y generosa, en tanto que sea recíproca, y prepare con fruto la organizacion nacional.

La legislatura de Mendoza, en conformidad con el voto de sus comitentes, ha prescripto al ejecutivo, como base de su política, identifique su causa con la de los pueblos que tiendan á constituirse. Las vias pacíficas, las relaciones amistosas, un comercio libre, son los medios de arribar felizmente á una sólida conciliacion: estos son de los que desea valerse el infrascripto, y á su juicio son bastantes para disipar del orizonte político la tempestad que lo desola, por que al fin, destruyéndonos unos á otros, no hacemos mas que degradarnos, y aniquilar nuestra comun Patria. El gobierno de Mendoza podria llevar la guerra con ventaja: el estado y disciplina de sus fuerzas, los recursos que puede desplegar, hacen casi infalibles las probabilidades del suceso: sin embargo, ni quiere una victoria enrojecida con la sangre de un solo argentino, ni apetece vínculos estrechados por el poder de las armas.

El gobierno de Mendoza, con esta ocasion, se congratula en saludar al Exmo. de Buenos Aires, con las distinciones de su particular aprecio.

Rudecindo Alvarado.
Vicente Gil.

Exmo. gobierno de la privincia de Buenos Aires.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, SETIEMBRE 19 DE 1829.

Las últimas variaciones del cambio han llamado particularmente la atencion del gobierno al estado de nuestro crédito, y lo han determinado á tomar inmediatamente medidas eficaces para mejorarlo. Esta obra no es facil, pero tampoco es imposible: con órden, actividad, y economia puede hacerse mucho en poco tiempo. El plan ya está bosquejado; va à ser presentado á la consideracion del senado, y llevado á efecto, si, como parece probable, fuere adoptado.

Ignoramos sus pormenores, pero sabemos que estriba sobre un principio de una verdad incontestable, es decir, que á falta de especies metâlicas, nos conviene avalorar el medio circulante que las reemplaza.

Lo que ha contribuido mas á desacreditar el papel, es su exceso, y la facilidad que se ha tenido en emitirlo: será, pues, prohibiendo nuevas emisiones y amortizando el sobrante de las antiguas, que se conseguirá restablecer su valor. Este resultado no será instantaneo, porque las heridas, que se le hacen al crédito, no se cicatrizan en un dia; pero tambien es cierto, que á fuerza de cuidado y perseverancia se puede salir al cabo de ellas; porque nuestros males, apesar de ser graves, no son incurables, y los remedios que aplicará el gobierno son mas que suficientes para extirparlos. Cuenta con la cooperacion y el desprendimiento de todos; puesto que cada uno esta interesado en esta grande obra: la deterioracion de nuestra moneda afecta todas las fortunas y debemos hacer algun sacrificio para salvarlas; lo que damos con una mano, lo recuperaremos ampliamente con la otra, y trabajaremos por nosotros mismos, contribuyendo á acreditar el papel. Noventa pesos apenas representan en el dia el valor de una onza. Si viniesen á proponernos ceder cinco á condicion que los ochenta y cinco adquiriesen el valor de dos onzas ¿trepidariamos un instante en aceptar esta oferta?

Los auxilios que pedirá el gobierno no serán calculados en igual proporcion: sin embargo no dejarán de ser productivos.

El ministro de hacienda, que conoce mejor que nadie los recursos del país por haberlos estudiado detenidamente, echará mano de ellos para reanimar nuestro crédito, y no debemos dudar que lo conseguirà. Las rentas públicas aumentarán, mientras que, por el sistema de economia adoptado por el ministerio, habrá una disminucion notable de gastos. El producto de estos ahorros servirá principal y casi exclusivamente á crear un rico fondo de amortizacion, que elevará en poco tiempo el valor del papel.

El pais no tiene mucho para disipar, pero posee lo suficiente para economizar. Segun el último estado del erario, solo el departamento de guerra ha gastado en ocho meses 4,144,164 pesos. Supongamos que la mitad de esta cantidad se hubiese puesto á disposicion del banco para amortizar igual valor de billetes, esta sola operacion habria bastado á mejorar nuestro medio de circulacion.

Lo que no se ha hecho, se hará. El gobierno está decidido á sacar al país del apuro en que se halla, y en que no podria permanecer sin exponerse à un sacudimiento general.

Todavia podemos evitarlo, dirigiendo nuestros esfuerzos hacia el mismo fin. "Las frecuentes variaciones en los valores circulantes, observa juiciosamente un gran economista, (1) agotan la riqueza de un país, y hace de su comercio una especie de loteria, en que el azàr trastorna las combinaciones mas felices, é invalida las mismas garantias que proporcionan el talento, la prudencia y la probidad. Las obligaciones mas solidamente establecidas, no ofrecen seguridad alguna. Hemos visto en Inglaterra las mismas contratas enriquecer á los arrendatarios en un año y empobrecerlos el siguiente, sin que hubiese habido diferencia en el producto de sus cosechas."

Lo que Malthus dice de su pais, se ha verificado en el nuestro. ¡Cuantos negociantes honrados no han sido victima de esa fluctuacion en el valor del dinero, que no podia sujetarse á ningun calculo!— ¿Quién habria previsto que en el acto de volver al órden, de economizar, de disfrutar en fin de todas las ventajas de la paz, subiera el oro mucho mas de lo que sucedio en los tiempos mas calamitosos?

Ningun motivo aparente justifica estas alteraciones, que no pueden ser sino efecto del error, ó del engaño. En ambos casos no será inútil haber hecho presentir los planes del gobierno para que todos tengan tiempo de enmendarse.

(1) MALTHUS.—Principios de economia política Tom. II.

El oficio del señor Comandante General de campaña al gobierno, es la garantia mas sólida en favor del órden y de la paz; y no debe recelarse ya que haya quien se atreva á comprometerlos. El gobierno cuenta con fuerzas efectivas, de que no abusará; mas que sabrá emplear para afianzar los intereses generales de la provincia, y acelerar la grande obra que ha emprendido de restablecer las autoridades constitucionales.

Los principios profesados por el señor Comandante General de campaña, son los de un buen ciudadano, amigo de la prosperidad y de la gloria de su país. No aspira á mandar, solo quiere obedecer; y sin temer que se le acuse de infidelidad á las antiguas leyes é instituciones, jura obediencia al nuevo gobierno, lo proclama en todo el territorio, y pone á sus órdenes los recursos de que puede disponer.

Serán pues los mismos brazos que han resistido el movimiento del primero de Diciembre, los que sostendrán la administracion, encargada de hacerlo olvidar: y mientras que en la ciudad se manifiestan elementos de discordia entre los individuos adictos á la misma causa, la mayor armonia reina en el campo, donde prevalece un solo sentimiento—el de *vivir tranquilos bajo la proteccion y á la sombra de las leyes.*

Estas generosas disposiciones influirán eficazmente en la suerte de nuestra cara é infeliz Patria, que cesará de ser el juguete del capricho ó de la ambicion de unos pocos individuos.

El señor Rosas, que ha rendido servicios tan distinguidos como incontestables á la causa, cuyo triunfo se ha celebrado, debe haberse admirado, al ver sus mejores amigos protestar abiertamente contra un órden de cosas que él habia autorizado, por el deseo de hacer aquel triunfo mas duradero. Esta oposicion no destruirá su obra, ni tampoco estorbará á la autoridad en las medidas que juzgue necesarias para consolidarla.

El gobierno, que no puede menos de apreciar las calidades eminentes de los que, por un exceso de honradez y de circunspeccion se han reusado á participar en sus trabajos, espera que el ejemplo dado por un ciudadano tan benemérito como el señor D. Juan Manuel Rosas, los anime á imitarlo; y que la Patria no quede defraudada mas tiempo de la útil y deseada cooperacion de tantos hombres respetables, no solo por sus servicios pasados, sino tambien por la noble resignacion con que han sobrellevado sus últimas desgracias. Tantos títulos honorificos no deben ser olvidados: y si una leve discusion sobre la rigorosa aplicacion de principios no exactamente definidos, ha influido en alejar del manejo de los negocios los que han dado pruebas tan lucidas de su patriotismo, el gobierno no puede decidirse todavia á renunciar á la esperanza de verse asistido por aquellos, cuyas virtudes venera, y cuyos servicios aprecia.

COMUNICADO.

Señor editor del LUCERO.

El 16 de Setiembre, á las 8 de la noche, una diputacion de 25 franceses, mandada por un crecido número de sus compatriotas, se presentó á Mr. de Mendeville, cónsul general de Francia, para felicitarlo por su vuelta: el mas anciano le dirigió el siguiente discurso.

"Los franceses, residentes en esta ciudad, profundamente reconocidos del zelo y energia con que habeis defendido sus intereses, nos han nombrado en diputacion para que os expresemos los sentimientos de nuestra mas viva gratitud, de nuestro sentimiento por vuestra separacion obligada por el respeto debido á nuestro pabellon, y la alegria con que os vemos en medio de nosotros, pronto, de acuerdo con el honorable cuerpo de la marina, á favorecernos con la misma proteccion. Cualesquiera que sean en lo succesivo las circunstancias, esperamos que cada uno se hará un deber de echar un velo sobre lo pasado, que esta época será la de una reconciliacion franca y general, y que toda la familia francesa encontrará en vos, Sr. cónsul general, el benévolo apoyo que siempre habeis dispensado á vuestros compatriotas."

La siguiente es la respuesta, si nuestra memoria no nos engaña, que Mr. Mendeville pronunció con emocion.

"Señores:—Despues de la pasada crísis en que he visto con dolor la poblacion francesa comprometida, el paso que acabeis de dar y los sentimientos que me expresais me conmueven y me consuelan: me complazco de ver en ellos el gaje de una union futura de donde nacerá nuestra fuerza, y nos asegurará en lo succesivo las consideraciones que nos son debidas.

"Al volver á tomar el ejercicio de mis funciones, he traido los sentimientos de un padre que vuelve al seno de su familia; yo no busco ni quiero encontrar culpables. No atribuyo los errores de algunos sino al encadenamiento de las circunstancias. Olvidad del mismo modo, señores, las pequeñas divisiones que estos tiempos desastrosos hayan hecho nacer entre vosotros. Despues de las calamidades que han aflijido á este pais, su primera necesidad es la union entre todos. Que dulce y lisongero será paro mi, ver á los franceses dar el ejemplo.

"Entregaos pasiblemente á vuestra industria, respetad las leyes del paìs en donde habeis encontrado hospitalidad. Prestadle una prudente cooperacion en los limites que os traza vuestra calidad de extrangeros, pero guardaos bien de tomar la menor parte en sus disenciones politicas y divisiones de partidos. No perdais jamas de vista que alejados de vuestra patria, solo podeis encontrarla bajo su pabellon; es allí que en los tiempos de crisis, el honor nacional ha señalado vuestro puesto, y donde encontrareis siempre el apoyo que teneis derecho de esperar."

Precios del trigo.

Se han vendido en el mercado público las fanegas siguientes, 57 á 47 pesos, y 13 á 46 pesos.

Marítima.

Entradas.

Bergantin americano *Spark*, Smith, de Baltimore el 19 de Julio y de Montevideo el 16 del corriente, cargamento general â Zimmermann y Compañia.

Han cerrado registro.

Fragata inglesa *Amelia Wilson*, para las Indias Orientales.

Por F. y G. Schmaling.

200 mulas
20 bolsas afrecho
2 id. cacao
1 barril caña.

á Retorno.

1487 ladrillos
515 fardos de pasto
369 rondanas
140 tablas de pino
68 piedras de afilar
30 fanegas cebada
13 chardones carbon
10 cargas tablas de pino
22 cajas efectos
16 cuñetes id.
7 barricas id.
5 bocois id.
4 jarras id.
2 medias pipas id.

Salidas.

Fragata Francesa *La Nueva Maria Teresa*, para la Ensenada.

Bergantin holandes *Adela*, para Amberes.

A la vista un buque.

TEATRO.

Funcion extraordinaria—

El Martes 22 del corriente, á beneficio de Juan Antonio Viera, se representará la famosa comedia en 3 actos, titulada—

EL TRIUNFO DEL AVE-MARIA.

En la que el beneficiado desempeñando el rol del Moro Tarfe, se presentará à caballo en el patio á echar un reto desafiándo ã los cristianos—haciendola continuacion lo mismo la Sra. Trinidad Guevara, en à parte del jóven Garcilaso de la Vega, quien despues de un sostenido combate particular entre él y el antedicho, siendo vencedor se presenta ante sus reales en su caballo saludando ã los cristianos, y llevando consigo los trofeos de su triunfo.—Habrà un fin de fiesta proporcionado.

Los señores abonados por temporada, serãn prefe ridos hasta el Lunes à la oracion.

AVISOS.

Aviso de la POLICIA. Siendo llegado el tiempo de que la policia vuelva á tomar todas las medidas, que esten en la esfera de sus atribuciones, para hacer se hagan efectivas las providencias, y reglamentos vigentes, y siendo una de ellas la prohibicion de galopar por las calles públicas, bajo la pena de ser rematado el caballo y montura del que infringiere el indicado decreto; se previene al público, que dentro de tres dias contados desde la fecha, será aplicada la precitada pena, à todo el que contraviniere á la medida expresáda. ——Buenos Aires, Setiembre 18 de 1829.

Curso teórico de aritmètica mercantil, por D. Joaquin Pedralbes. Esta obra, á mas de esplicar con la mayor concision y claridad, el modo de resolver cuantas cuestiones pueden presentarse, contiene un tratado de regla conjunta con su aplicacion à los cambios y á los arbitrages, un manual de cambios extrangeros, y seis tablas en que se reducen las monedas, medidas y pesos de las principales plazas de comercio, á monedas, medidas y pesos ingleses y españoles.

Se vende, asi mismo la teneduria de libros del mismo autor, en la Libreria Argentina, calle de Chacabuco No. 12, en la Libreria de los SS. Duportail hermanos, calle de Potosi No. 46, y en la casa del autor, calle de Balcarce No. 125, al precio de 7 pesos moneda corriente. A los que hubiesen comprado la teneduria de libros al precio que se habia fijado, se les venderá la aritmetica abonando 4 pesos moneda corriente.

Se desea ver el criado Albañil. En esta imprenta darán razon.

ROBERT HUNT most respectfully informs his friends and the public that he has opened an establishment under the title of the MAIPU TAVERN, at No. 14 calle de Cangallo, where he hopes, by strict attention to the acommodation of those who may favour him with their commands, to merit a share of their patronage.

N. B. Private rooms for parties, where dinner, &c. will be served on the shortest notice.

Puente de Galves.---A virtud de superior disposicion, se saca à remate por el término de dos años, el derecho de pontazgo de dicho.

Los Sres. que gusten hacer propuestas, las dirigiràn cerradas à la comisaria general de guerra, para el dia veinte y tres del presente mes, en que, à la hora de las 12 serãn abiertas à presencia de cuantos concurran, y luego se elevarán al superior gobierno, para la resolucion conveniente.

En dicha comisaria se informará sobre los términos del remate. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1829.

Curso elemental de Comercio.---No hay profesion que exija conocimientos tan vastos como los que debe reunir el que pretenda dedicarse al Comercio. En circunstancias regulares se necesitan pocos càlculos para ganar un caudal, ó para conservarlo: como los negocios siguen un órden constante y la buena fê preside en todas las transaciones, la prevision y el discernimiento que se adquieren por la practica, bastan para asegurar el resultado de las empresas. En el dia, las variaciones de la moneda, influyendo directamente en los precios de todos los articulos, esponen las fortunas á oscilaciones continuas y aumentan los peligros que rodean siempre al comerciante de buena fé. Todo le obliga á precaverse y le hace sentir la necesidad de conocer à fondo el modo de calcular sus especulaciones, de hacer constar sus resultados, de tener siempre á la vista el estado de sus negocios y de evitar que sus intereses ò los de sus corresponsales puedan quedar comprometidos por la codicia agena, ò por circunstancias que no siempre es fácil preveer. Estas son las ventajas con que podrán contar los que sigan el CURSO ELEMENTAL DE COMERCIO, que empezarã en primero de Octubre inmediato, en el que me he propuesto enseñar:

La aritmètica mercantil y la teneduria de libros por escritura doble y sencilla, segun el método que he adoptado en las obras que acabo de publicar. Esplicaré tambien todos los documentos que se usan en el comercio, el modo de estenderlos, y los usos y concesiones que la practica ó las leyes de algunos paises, han introducido en los contratos.

En las operaciones que proponga, me valdré de los precios corrientes de plaza y de los que le fueren en Montevideo ò en los varios puntos de Europa en que tengo relaciones mercantiles.

Las lecciones seràn diarias, esceptuando ùnicamente los domingos y los dias de fiesta de precepto, y durarán una hora ó cinco cuartos de hora.

Se admitirán unicamente los que sepase sumar y restar y que posean perfectamente la tabla pitagòrica.

Se avisará con oportunidad la hora de la mañana y la de la tarde, en que se repetirá la misma leccion.

Los Sres. discipulos deberàn acudir con exáctitud à la leccion que hubiesen escogido y podràn concurrir à una y otra sin pagar mas por ello; pero el que hubiese preferido el asistir á una leccion, no podrá trasladarse á la otra sin motivo legítimo.

La duracion de este curso será de 8 meses. Los SS que gusten seguirla, podràn pasar, ántes del 1 de Octubre, à mi domicilio en la calle de Balcarce, número 125.

Joaquin Pedralbes.

VENTAS.

Se vende un CRIADO jóven, robusto, bueno para todo trabajo fuerte: el que se interese por él ocurra á la calle de la Reconquista, núm. 42, donde se dará razon.

Se vende una CRIADA jóven, en el mismo precio que costó, estando las onzas à 40 pesos. El que la quiera, vease con su ama en la casa, calle de la Paz, nùm. 142.

SANGUIJUELAS de la Europa, de superior calidad, hay constantemente de venta en la botica en la Plaza de la Victoria, al lado de la Policìa.

Se vende una casa en la calle del Paraguay, número 154, con 17½ varas de frente al Norte y 70 varas al Sud, su precio 4,500 pesos, de los que se harán alguna baja, ocurriendo para tratar con su dueño à la calle del 25 de Mayo, nùm. 194.

Ladrillo de pared.---Se venden 30 mil, puestos en el horno, ó en donde se necesiten. Ocurrase a la calle de la Piedad, núm. 334.

Se vende un CRIADO; de oficio al-bañil, en la calle de Potosí, No. 411. *A los fondos de la quinta de Warnes, en una jaboneria.*

Bueyes, Yeguas, Carretas.---40 à 50 bueyes rozines, sin adiccion, nuevos; siete manadas yeguas entabladas, negras y sainas; tres carretas buenas de media carga; el que guste comprar, ocurra al número 448, en la calle de la Piedad, de las 7 à 8 de la mañana, y de 12 à 1 de la tarde.

En la calle de la Reconquista se vende un almacen de poco principal y bien acreditado, el que lo quiera comprar se verà con su dueño, calle de la Reconquista nùmero 234, de las 2 à las 4 de la tarde y de las 9 á las 10 de la mañana.

Se dan mil quinientos pesos á rédi-tos, sobre hipoteca. En la calle de Chile, No. 133 darán razon.

Fastos de la República Argentina. Los editores de los FASTOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA tienen el honor de prevenir à sus suscriptores y al pùblico, que han diferido hasta hoi la publicacion de los RETRATOS DE LOS HOMBRES CELEBRES DEL PAIS, esperando el restablecimiento de la tranquilidad pública. Para facilitar á los suscriptores han determinado establecer, que todo el que quiera suscribirse pueda hacerlo indistintamente, eligiendo los retratos de los cuatro individuos del pais. De este modo, el primer cuaderno que aparecerá luego que se complete la suscripcion, se compondrá de los retratos de los cuatro PRIMEROS PERSONAGES, para lo que deberá haber al ménos *cuarenta suscriptores*. El precio de la suscripcion serà la misma de DOCE PESOS por cuaderno, y desde hoi queda abierta en casa de los editores BACLE y CA., *calle de la Victoria, No.* 148.

En la libreria argentina, calle de Chacabuco número 12, se hallan de venta las obras literarias de Martinez de la Rosa, en que se lee un curso de literatura castellana, 3 tomos en 12mo.

El manual del abogado americano, 2 tomos en 12mo. muchas obras diversas en castellano y frances, con pasta muy linda.

Varias láminas y modelos para los dibujantes.

Lápices de escritorio y pizarras.

Un estuche de matemáticas.

Papel rayado para música y cuentas comerciales; se harán estos renglones al gusto de las personas.

Se venden várias casas y terrenos, en el centro de la ciudad y en sus extramuros: quintas, chacras, novillos para saladeros, ganado à cortar, estancias, cueros secos y salados, y 2,000 docenas de nutrias. Ocurrase á la calle de Cangallo, número 68: por la mañana, desde las 7 hasta las 8 y media; y por la tarde desde las 3 hasta las 5.

Maria Augusta Fleury, Modista y Costurera de Paris, tiene el honor de avisar ã las personas que la honraban con su confianza, que de la calle de la Florida núm. 21, se ha mudado ã la de la Piedad al 1.º alto subiendo la escalera sita entre los números 61 y 63. Se ocupa siempre de las modas, costura y lenceria en general aprovecha esta ocacion para asegurar à las Sras. de esta ciudad, que se empeña en trabajar segun las modas mas modernas, redoblando de esmero para la mejor confeccion de todo lo que saldrá de su tienda.

For LONDON.-The A 1 Eng-lish brig *JANET IZAT*, George Crocket master, a very superior *fast sailing* vessel, coppered and copper fastened, and can take her cargo on board in the Inner Roads; is under positive agreement to sail within a fixed period. For freight or passage, having very superior accomodations, apply to

J. & J. THWAITES & Co.

Para LONDRES.--El MUY VE-LERO, y primera clase bergantin ingles *Janet Izat*, su capitan Jorge Crocket, forrado y clavado en cobre, està contratado para dar la vela entre un término fijo; admite carga para dicho destino, y tiene commodidades muy superiores para pasageros. Ocurrase à los Sres.

J. y J. THWAITES y CA.

Para MONTEVIDEO, Saldrá sin falta el 28 del corriente la goleta *Azara;* su capitan Antonio Coelli, admite carga y pasageros. Todos los que gusten una ó otra cosa, se podrán ver con su consignatario en la calle de la Universidad núm. 79.

Baratillo y fiado por dos años, pa-gando el interes moderado de un cinco por ciento al año; una CHACRA propia para comercio à siete leguas de esta ciudad. En once mil pesos, que solo el plantio reporta mayor cantidad, quedando de provecho 315 varas de terreno, cuatro piezas de azotea, 14 cuadras de zanja, con otras muchas mejoras entregando al contado solo 4,000 pesos: en la casa n: mero 324, calle de la Victoria paran las instrucciones.

A rèditos.---Se desean tomar 500 pesos plata, ó 3 mil de moneda corriente, con hipoteca de una posecion que tiene de costo 4 mil pesos plata. Ocurràse à la calle de la Universidad, núm. 4.

Interesante.----Los Sres. directores de colegios y las personas que necesitaren un *maestro de dibujo*, pueden dirijirse con la mayor confianza al Sr. D. Pablo de Baladia, en su establecimiento, calle del Perú núm. 61.

Se alquila un cuarto al saguan, pro-pio para un hombre soltero, ocurrase á la calle de Cuyo número 48.

Se previene al publico, que la ofi-cina del ensayador de las materias de oro y plata, està de nuevo abierta, en el banco desde las 9 hasta las 2 de la tarde.

Mr. Charon.

ROBERTO HUNT respetuosamente pone en conocimiento de sus amigos y del público, que acaba de abrir un establecimiento bajo el título de la fonda de Maipù, núm. 14 calle de Cangallo, en donde espera, por sus esmerados esfuerzos para dar satisfaccion à los Sres. que se dignen honrarle con su asistencia, merecer una proporcion de sus favores.

N. B.-- Hay piezas destinadas esclusivamente para reuniones particulares, en donde se serviràn convites en el mejor estilo con suma prontitud.

El que subscribe tiene el honor de hacer saber al pùblico, que el 15 del corriente trasladará su ESCUELA DE COMERCIO de la calle de la Reconquista No. 91, donde la tiene ahora, à la casa No. 218, calle de la Plata.

Tambien avisa á las personas á quienes se ofreció à dar lecciones por las noches de alguno de los ramos que comprende su curso mercantil, que está dispuesto à cumplir esta oferta desde el primero del entrante Octubre; para lo cual invita à los señores que se hallen en aquel caso, ocurran con anticipacion à dicha casa, para convenir la hora, y los términos en que deban darse las lecciones.

Rafael Minvielle.

Interesante á las Fondas y Cafées.— En el martillo de Francisco Leon de la Barra, calle de la Florida nùmero 54, se ofrecen à venta à precios sumamente bajos.

- Servicios completos de loza celeste para comida hasta para 60 personas,
- Dichos menos abundantes,
- Dichos para té y café, de diferentes clases,
- Platos blancos de 10 pulgadas orilla celeste,
- Cubiertos cabo de marfil, y de otras clases finos,
- Teteras y cafeteras de platina,
- Bombas y quinquees de bronce para colgar,
- Chimeneas de mucho gusto con todo el servicio necesario,
- Mesas de caoba para comer, y jugar naipes.
- Tapas de platinas para fuentes,
- Tasas y platillos azules para uso de los cafees.
- Loza blanca surtida en canastos,

REMATES.

Por Lavalle y Ca.

Hoy Sabado 19 del corriente, à las 11 en punto, tendrá lugar el remate de efectos anunciado ayer en casa de los SS. Jackson Barker y Ca., el cual no se verificó por el mal tiempo.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 7.

Hoy Sabado 19, se procederá ã la venta en remate de los efectos siguientes.

Lienzos de algodon anchos y angostos, bramantes, zarazas inglesas para vestidos de colcha, y cocos franceses para vestidos, listados para camisas y para pantalones, cotonias rayadas, pañuelos de colores, cocos blancos, muselinas lisas y bordadas, nanquines, brines, arpilleras, cocos para forros, vestidos de primera clase para señoras, y otros inferiores, coletas, pañuelos merinos, chales, capotillos, id. id. merinos en piezas, pañuelos de seda de reboso y de manos, pañuelos fleco de lana, casimires, paños, casinetas y bayetas: con otros muchos efectos de lenceria que se venderán indispensablemente al mejor precio.

En seguida para almaceneros.

Yerba de varias clases, tabaco correntino, cigarros habanos y de Corrientes, manteca, te, clavos de remachar, arroz de la Carolina y de Santos, algunos lotes de loza, zapatos, vinos de diferentes clases.

Por Thomas Gowland.

Calle de la Catedral, No. 96,

DE UN CRONOMETRO EN CAJA.

El LUNES 21 del corriente, à las doce en punto del dia, se rematará precisamente un famoso relox de longitud ó cronómetro, de la fabrica de Robert Roskell, Londres, tasado por el Sr. HELSBY, en dos mil pesos, moneda corriente, y se halla en dicha relogería, calle del Perú, No. 45, donde lo podràn ver los SS. que se interesen en comprarlo.

Igualmente.

Se rematará al mismo tiempo porcion de articulos de tienda y almacen, cuyo pormenor se dará el dia de la venta.

El remate en la barraca de D. Juan Postlethwaites, se suspende por causa del tiempo hasta el Martes 22 del corriente.

Por Thomas Gowland,

En la barraca que fuê de D. Juan Postlethwaite, cerca del Puente de Barracas, el Martes 22 del corriente, se rematarân los articulos siguientes:

- Carretas, y caretillas,
- Caballos,
- Galpones,
- Palmas,
- Utensilios de cocina y otros varios articulos.

A las once de la mañana.

Auction by Thomas Gowland.

On Tuesday, 22th inst., will be Sold by Auction, at Mr. Postlethwaite's Barraca, near the Barraca-Bridge, the following:—Carts, Horses, Sheds, Palmas, Kitchen utensils, and sundry other articles.

At 11 o'clock.

Este diario se publica en la Imprenta del Estado *Calle del Perú*, donde se reciben suscripciones y avisos.

Precio de la suscripcion por un mes......5 pesos.

El de cada nùmero ....2 reales.

Por la insercion de un aviso que no pase de cuatro renglones, y que se publicará tres veces....1 peso.

Por los avisos de mayor extencion se tratará separadamente.